



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 154 1 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 07 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 57427-2016 sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Subterránea, solicitado por Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), es función de la Autoridad Nacional otorgar, modificar y **extinguir**, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; así mismo el numeral 1) del artículo 70° de la precitada norma concordante con el numeral 102.1) del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), establece que La Autoridad Administrativa del Agua declara la **extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular**, caducidad o revocación;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Santos Orlando Sánchez Paredes Administrador Judicial de Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A-COMARSA; solicita la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 006-2016-ANA/AAA H CH, por no estar utilizando dichas aguas, ubicado en el distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región La Libertad; adjuntando la documentación requerida para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-ANA/AAA H CH, de fecha 14 de Enero de 2016, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de la Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.- COMARSA, de las aguas provenientes del manantial Tres Cruces Cochavara, para uso minero para desarrollo de su proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable, Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.", otorgándole un volumen máximo anual de hasta 34 766,25 m³; ubicado en el distrito de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región la Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2016-ANA-AAA-HCH-ALASCH/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, luego de verificar el punto de captación del manantial Tres Cruces Cochavara, constato que no se está explotando las aguas de dicha fuente de agua, por lo que resulta procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Directoral N° 006-2016-ANA/AAA H CH, de fecha 14 de enero de 2016 a favor de la Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.- COMARSA;

Que, con Informe Legal N° 378-2016-MINAGRI-ANA.AAA H CH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial otorgada mediante la Resolución Directoral N° 006-2016-ANA/AAA H CH, de fecha 14 de Enero de 2016 a favor de la Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.- COMARSA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que el área de Valor Económico del Agua de la Autoridad Nacional del Agua, suspenda el cobro de la retribución económica del derecho de uso de agua extinguido, declarado.

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a **Compañía Minera Aurífera Santa Rosa-COMARSA**, a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama